

DE LA PROVINCIA DE OVI

Lunes 18 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.-Núm. 263

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre En Provincias 8,50 id id. En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 172

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Manuel Pérez Molina, de 35 años de edad, delgado, bajo, cara larga y enjuto, y de José Correr que se cree sea natural de Sayalonga, quelleva una burra ó mulo blanco pequeño, y unas papeletas referentes á Buenos Aires, y caso de ser habidos pónganse á mi disposición.

Oviedo 16 de Noviembre de 1895. - El Gobernador, Esteban de Benito.

(R. al núm. 666).

Distrito Minero de Oviedo

Notificación

Ascendiendo á la cantidad de 372 pesetas el presupuesto formado para la práctica de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación de la mina de carbón nombrada «La Puebla», (número 10.543), sita en Vega de Rengos, concejo de Cangas de Tineo, registrada por D. Benemérito de Llano, vecino de Cangas de Tineo, no pasando de 91 pesetas el depósito constituido por éste en el expediente de su razón, tiene que entregar al habilitado de esta Dependencia lo que falta hasta el total presupuesto en el plazo que señala el art. 74 del Reglamento vigente, según lo que previene el 25 de la Instrucción de 17 de Junio de 1893.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en

ella quien le represente, se publica en este Boletin oficial, conforme á lo que dispone el párrafo tercero del art. 40 de dicho Reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895. -El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Cancelación

Habiendo sido renunciado por D. Benito Díaz, como apoderado de D. Juan Patán y Borrell, el registro minero de hierro nombrado «Catalana 4.ª» (núm. 10.460), sito en la Canaleta, término municipal de Cangas de Onis, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir la expresada renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que se anuncia en este Bole-TIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895. -El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Notificación

Ascendiendo á la cantidad de 322 pesetas el presupuesto formado para la práctica de operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación del registro minero de carbón nombrado «Rosina Rosona» (núm. 10.527), sito en Buserio y Casa del Monte, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo, presentado por D. Justo Menéndez Barzanallana, vecino de Tineo, no pasando de 111 pesetas el depósito constituido por éste en el expediente de su razón, tiene que depositar en poder del Habilitado de esta dependencia lo que falta, en el plazo que señala el artículo 74 del reglamento vigente, conforme á lo que previene el 25 de la Instrucción de 17 de Junio de 1893.

Lo que, por no residir el interesado en esta capital ni tener en ella quien le represente, se publica en este Boletin oficial, según preceptúa el párrafo 3.º del art. 40 de dicho reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895. -El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenía formulada el Alcalde pedáneo de Santa María del Puerto, concejo de Somiedo, sobre excepción de terrenos comunes por carecer de personalidad el reclamante y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo, el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 14 de Noviembre de 1895. -El Administrador de Hacienda, P. S., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 668).

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenian formulada los vecinos de Miravalles, concejo de Villaviciosa, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes, por estar el caso comprendido en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de la citada villa el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos del art. 61 del reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 14 de Noviembre de 1895. - El Administrador de Hacienda, P. S., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 669).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Villayón

Anuncio

D. Manuel García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que en poder de don Líno Rodríguez Lavandera, vecino de los Lagos, de este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños, cuyas señas, son lassiguientes: alzada seis palmos, de seisá ocho años de edad, color pelicano oscuro y tiene la punta del hocico y cola blanco.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio, á fin de que el dueño del mismo, pase á recogerlo, previo el pago de su manutención y daños causados.

Villayón Noviembre 1.º de 1895. -El Alcalde, Manuel García Pérez. (R. al núm. 524).

Alcaldia de Mieres

Anuncio

De la propiedad de D. Juan Fernández González, vecino de Villabazal, en la parroquia de Turón, de este concejo, se extravió una novilla, cuyas señas son las siguientes: edad de 3 á 4 años, alzada regular, color rojo encendido, astas bien puestas, despicada del encuentro izquierdo.

Lo que se hace público, á fin de que el que la haya encontrado lo ponga en conocimiento de dicho propietario.

Mieres 10 de Noviembre de 1895. -El Alcalde, Manuel Gutiérez. (R. al núm. 662).

Alcaldia de Parres

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayumtamiento dotada con el haber anual de 900 pesetas, que se satisfarán por trimesvencidos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes y documentos que crean útiles para acreditar su aptitud para el desempeño en el plazo de diez días que se empezarán á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arriondas, Noviembre 14 de 1895. -El Alcalde, Tomás de Llano.

(R. al núm. 667).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

satisfecho RELACIÓN de los deudores de bienes desamortizados á quienes el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 5 del actual, ha declarado en quiebra disponiendo la venta de las fincas por no haber plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números 261 y 262).

Libro y fólio de la cuenta de Caja	9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9, 9
FECHA de los vencimientos delos plazos adeudados	9 Enero 84-91. 12 id. 83-91. 13 Febrero 91. 27 Marzo 85-93. 1.° Junio 94. 2 Julio 92-94. 17 id. id. 5 Noviembre 89-94. 5 Diciembre id. 17 Junio 90-94. 5 Agosto 94. 3 Junio 93-94. 11 Abril 95. 3 Junio 93-94. 12 id. 86. 13 Junio 98-89. 13 Junio 98-89. 14 Enero 87. 15 id. id. 16 id. 17 Junio 88-90. 20 Mayo 88. 20 Mayo 88. 20 Junio 87-90.
Importe de los plazos	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2
Plazos	3 al 10 2 al 10 2 al 10 2 al 10 8 al 10 17 al 20 15 al 20 16 al 20 17 al 20 18 al
Importe de la adjudi- cación ó re- dención	3. 252 3. 252
Número del inventario	2.081 2.092 2.208 2.219 2.358 No se expresa. 2.458 2.468 2.374 2.468 2.468 2.468 2.468 2.573 2.468 2.535 2.468 2.536 2.536 2.536 2.686a196 12.749 12.749 12.748 12.748 12.748 12.746 12.748
Término en que radica	Aller. Idem. Llanes. Candamo. Nava. Grado. Idem. Ibias. Laviana. Nava. Villaviciosa. Grado. Corvera. Salas. No se expresa El Franco. Cangas de Onis. Grado. Cangas de Onis. Grado. Cangas de Onis. Grado. Cangas de Onis. Idem.
Denominación	No se expresa Fuejo. Oril. Martinón. Prado de la Roza. No se expresa. Sedriguero. Sierra de Ablanedo. No se expresa. No se expresa. Portal. No se expresa. """ """ """ """ """ """ """ "" """ "
Clase	Rústica. " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Procedencia	Estado. Clero.
Nombres de los compradores	Domingo Antonio Morán. Juan García Lobo. Juan García Lobo. José Corrales. Calixto Ladreda. Salvador Canteli. Bartolomé Cañedo. Ramón Rodríguez Cañedo. Ramón Rodríguez Cañedo. Bartolomé Cañedo. Bartolomé Carcel. Domingo Melero. Laureano Sánchez. Manuel Martínez Alonso. Manuel Martínez Alonso. Matías García Fuente. José González Posada. Cristino G. de la Fuente. José María del Cueto. Tomás de Coya. Gregorio Pando. Bartolamé Castrillón. El mismo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentes de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el Boletin oficial para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia le la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de	representan	Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los paga
18		and the tight	10s bienes	lospagarés		Pesetas
Class		Famén Wittioz			mobil 908,0r	
Clero.	6.206-2	Llanes.	. Rústica	9	D. Juan Fernández Junco.	146
»)) >	Idem .		10 16	El mismo.	146
»	»	Idem.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	16	El mismo.	146
»	»	Idem.		17 18	El mismo.	146
))	10 605	.Idem.	»	18 19	El mismo. El mismo.	146 146
»	10.625	Idem. Idem.	• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	9 10	Ramón Pesquera.	28
»	»	Idem.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	10	El mismo.	22
» .	· ».nfa	Idem.	» »	16 17	El mismo.	28
»	»	Idem.	×	18	El mismo. El mismo.	28 28
»	* "	Idem. Idem.		19	El mismo.	28
0 D	5.774	Idem.	A S I was a second	20	El mismo.	28
*	»	Idem.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	16 17	Bruno Grrcía.	119
»	»	Idem.	. »	18	El mismo. El mismo.	119 119
»	5.837	Idem.	· w	19 16 17	El mismo.	119
	»	Idem.	»	16	El mismo.	150
»	»	Idem.	» · · ·	18	El mismo.	150
»	, »	Idem.	. »	19	El mismo. El mismo.	150 150
" "	114	Corvera.	• ************************************	16	Tomás León.	82
will be a	»	Idem.	»	17	El mismo.	82
)	»	Idem.	» »	18	El mismo.	82
	10.655	Llanes.	D	19 16	El mismo. Ramón González Fernández.	82 18
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18
» »	»	Idem. Idem.	»»	18	El mismo.	18
Same No. of Contract of	3,583	Sariego.	" 》	19	El mismo.	18
>	»	Idem.	» » » »	10 y 11	Ramón del Cueto. El mismo.	158 317
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem.	»	12	El mismo.	158
bedalf as asil	2 - X - X - X - X - X - X - X - X - X -	Idem.	»	16	El mismo.	158
VIA DOUBLE OLA		Idem.	»	17 18	El mismo.	158
»	a: , *	Idem.	18 OF TURBLEAM	19	El mismo.	158 158
»	Sin nú mero	Aller. Idem.	· Softer w softer	16	Antonio M. Fernández.	176
»	Diudiakaran hi	Idem.	»	17	El mismo.	176
»		Idem.	»	18 19	El mismo.	176
How is a wife of the sale	4.380-81, 84,85		ing a war and a	16 17	El mismo.	176 143
South States in the	p Fall Sala	Idem. Idem.	»	17	El mismo.	143
The state of the	aria vesti n more	Idem.))))	18 19	El mismo.	143
assurable bereate to	4.600-2	Idem.	a Table »	16	El mismo. El mismo.	143 252
ali tro, suritarent		Idem.	. »	17	El mismo.	252
" 3	· Secretary Secretary	Idem.	3	18.1-19.1	El mismo.	252 252 252
»	4.000-1	Idem.	»	$\begin{array}{c} 19 \\ 16 \end{array}$	El mismo.	252
»	, and 'Sallian	Idem.	recently corners	1702	El mismo.	456 456
*	OUTSTREE NOTE OF	Idem	iba AC» romenia	18	El mismo.	456
*	4.643-4	Idem.	ali walnu Pa wali e -	19 15 y 16	El mismo.	456
x	and of other	Idem.	is all of payments.	17	Alberto Rodríguez del Valle. El mismo.	37 18
nto tata o problem and a	balan sino	Idem.	market » il in the second	18	El mismo.	18
eliackon varal	4.375 al 79	Idem	»	19 y 20	El mismo.	37
regions of market	4.010 a110	Idem.	»	16 17	Antonio M. Fernández.	312
Some Notes and State of	v illin yoʻri	Idem.	»	17 18	El mismo. El mismo.	312 312
»	10.400	Idem.	»	19	El mismo.	312
»	10.422 »	Cangas de Tineo	,	16	José Albore.	6
»	»	Idem.)	17 18	El mismo. El mismo.	6
»	*	Idem.	ger and well in early	19	El mismo.	6
» "	10.419	Idem.	od sol 2 inpuo)	16	Luis Iglesias.	12
))	or and all our	Idem.	aont er o rélies	18	El mismo.	12
Walter Company	on the ground	Idem.		19	El mismo. El mismo.	$\begin{array}{c} 12 \\ 12 \end{array}$
the among the to	473 al 79)	19 16 17	Melchor Arango.	250
» «	yelah y wa	Idem.	»		El mismo.	250
of more	, » , »	Idem.	»	18 19	El mismo.	250
»	3.129	Nava.	. »	19 16	El mismo. Alberto Rodríguez del Valle.	250 56
)	»	Idem.	AV Select » Count Lo	17	El mismo.	56
	»	Idem.		18 19	El mismo.	56
Maria III Maria Cara Maria	» »	Idem.	nog P. J. miles 5 2 2	20	El mismo. El mismo.	56

Colonyoni semuna na avakonas i a sprzytundi patrości. Al y duot. El magno, agimi polos harbando harbando segunto di gog siklados na ougalio

Sold Top State

Procedencia le la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los pagaré — Pesetas
	*****	viloni – viloni	- 140			071.0
OT THE STREET	1.902-1	Castropol	Rústica.	4 al 20	D. Rosendo Campoamor.	354 8
Clero.	1.902^{-2} 1.902^{-2}	Idem.	Louisolou.	13 y 14	Leandro Marcelino Acevedo.	63
The state of the s	1.902-	Idem.		15 al 20	El mismo.	189
»	10 204	C DESCRIPTION OF THE PROPERTY	W 1 0 F	16	Federico Valdés.	51 2
)) (8) +5f	10.304	Carreño.		17	El mismo.	51 2
»	»	Idem.	"	18	El mismo.	51 2
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	51 2
»))	Idem.	» .	14	Ramón Muñoz.	81 9
»	10.302	Idem.))	18	El mismo.	81 9
»	»	Idem.	» ·	19	El mismo.	. 81
»	» ·()	Idem.	»	E. /FDCFF-0	El mismo.	. 81
»	»	Idem.	»	20	Ramón González Díaz.	. 94
»	7.367	Oviedo.	»	111	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	. 94
»	»	Idem.	. »	16	El mismo.	377
D	»	Idem.	. »	17 al 20	El mismo.	. 6
10	209-1	Tameza.	. »	16	Alejandro Castañón.	. 6
W	»	Idem.	»	17	El mismo.	. 6
,,	»	Idem.	. »	18	El mismo.	THE SET 1
	»	Idem.		19	El mismo	10.000.000.000
,,	18	Corvera.) »	9 y 10	José González Bernardo.	. 170
»	10	Idem.) n	Ĭi	El mismo.	. 85
»	, ,		` <u> </u>	14	El mismo.	. 85
»	»	Idem.		16 al 20	El mismo.	. 425
»	»	Idem.	1 "	10	El mismo.	. 31
»	21-4	Idem.	· (**)	16	El mismo.	. 31
))	»	Idem.	• P	17	El mismo.	. 31
»	»	Idem.	. »	10	El mismo.	. 31
»	»	Idem.	. »	18 19	El mismo.	. 31
))	»	Idem.	. »	19		. 31
»	>>	Idem.		20 15 al 20	El mismo.	. 2.625
»	8.132	Trubia.	. »	15 al 20	José González Díaz.	. 338
D .	472-1	Amieya.	. »	9	Domingo Arduengo.	338
N	»	Idem.	. »	16	El mismo.	338
w	»	Idem.	. »	17 18	El mismo.	338
W.	1 "	Idem.	•	18	El mismo.	338
"		Idem.	.)	19	El mismo.	TO ATT THE STATE OF THE STATE O
*	"	Idem.) »	20	El mismo.	. 338
»	, »	ruem.	1			

Oviedo 15 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustin Martin.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Hago público: que en la demanpara obtener declaración de pobreza de que se hará mérito se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen á la letra:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Angel Rancaño Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza promovió D.ª Manuela Saavedra Pantiga, viuda, labradora y vecina de Boiro, término municipal de Ibias, representada por el Procurador D. Antonio Giménez Valcárcel, bajo la dirección de los Licenciados D. Francisco García del Valle y D. Nicolás de Ron, juicio en que han sido parte el Liquidador del Impuesto de derechos reales en este partido por la representación y defensa del Estado y D. Ramiro Saavedra, labrador y vecino de dicho pueblo de Boiro, quien se halla constituido en rebeldia por lo que res-

pecto á él se ha entendido y practicado las notificaciones y citaciones en los Estrados del Juzgado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pober á D.ª Manuela Saavedra Pantiga, que disfrutará de los beneficios determinados por el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil para litigar con D. Ramiro Saavedra Rodríguez, en pleito sobre una de una denación ó manda y sin perjuicio de que se cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y siete y treinta y nueve de la misma ley.

Asi por esta sentencia que se notificará al demandado D. Ramiro Saavedra en la forma dispuesta por el párrafo segundo, artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley si no se solicitara que se la notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancaño.»

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia en él transcrita, desde su publicación en el Boletin oficial de esta provincia, le expido y firmo con este objeto, en Cangas de Tineo á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel Rancaño.—Por mandada de su señoria, José González y Pérez.

(R. al núm. 678).

En el juicio de ab-intestato de D. Juan Gómez Arango y su mujer D. Manuela Francos, vecinos que fueron de Sobrado, término y partido de Tineo, promovido por don Ricardo Gómez Rodriguez, por sí y como representante legal de su hija menor D.ª Adela Gómez y Fernández, el Juez de primera instancia de este partido, en providencia desiete del corriente mes, acordó tener por prevenido el juicio universal de abintestato de los D. Juan Gómez Arango y D.ª Manuela Francos, cuyo juicio se sustanciará por los trámites señalados en la ley para los de testamentaría, que se cite para él en forma á los herederos y más interesados que menciona el articulo mil cincuenta y cinco de la ley Procesal, observándose lo dispuesto en el articulo mil cincuenta y ocho y siguientes de dicha ley al hacer las citaciones; y apareciendo que D. Manuel Rodríguez marido de la interesada D.ª Poncia Rodríguez Gómez y los hermanos de ésta D.ª Maria, D. José y D. Vicente Rodríguez Gómez, se hallan en Madrid, de domicilio ignorado, D. José Alvarez, vecino que fué de Hervederas, se halla tambien de ignorado paradero, D. José y D. Bartolomé Gomez Francos, se han ausentado hace tiempo á la isla de Cuba, donde se dice fallecieron, y que D. Primitivo, D. Indalecio y D. Bartolomé Gomez Francos, se hallan ausentes en Madrid, D.ª Dolores, D.ª Segunda y D. José Gómez, en la Habana, éstos ocho últimos vecinos que fuerón de Sobrado, todos de ignorado paradero, extiendo la presente cédula, lo que de conformidad alarticulo mil cincuenta y ocho de la ley procesal, se publicará en el Boletinoficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que sirva de citación á los interesados que en ella se relacionan, ó sus sucesores, á fin de que se personen en el expresado juicio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, conforme al articulo mil sesenta de la expresada ley.

Tineo catorce de Noviembre de mil ohocientos noventa y cinco. —El Escribano, Francisco Colado. (R. al núm. 649).

(MPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL